



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	07488447
EXP. N°	05148958



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°010-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19.01.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez, Pide, señalando: "...Encargar al Ejecutivo la priorización administrativa y técnica, para el inicio de Marcha Blanca del Hospital Yauli La Oroya y la operatividad respectiva..."

Que, es el proceso donde se prueban todas las funcionalidades de la línea antes de entrar en servicio. Es una etapa que permite dar confiabilidad al sistema, a la vez que facilita el entrenamiento del personal en instancias reales de operación; el Consejero Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez SUSTENTA su pedido, Diciendo "...El Hospital de Yauli la Oroya, tiene equipamiento que no entra en funcionamiento a falta de las capacitaciones técnicas e implementación administrativa...";

Que, es necesario entender que Marcha Blanca es el proceso donde se prueban todas las funcionalidades de la línea antes de entrar en servicio de un Proyecto, es una etapa que permite dar confiabilidad al sistema, a la vez que facilita el entrenamiento del personal en instancias reales de operación y puesta en funcionamiento.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo Regional, ENCARGA al Ejecutivo la priorización técnica y administrativa, para el inicio de "Marcha Blanca" del nuevo Hospital Yauli La Oroya, para poner en operatividad real y efectiva. Entendiendo que Marcha Blanca es el proceso donde se prueban todas las funcionalidades de la línea antes de entrar en servicio de un Proyecto, es una etapa que permite dar confiabilidad al sistema, a la vez que facilita el entrenamiento del personal en instancias reales de operación y puesta en funcionamiento.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 19 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Mg. Ing. RAFAEL ANDERSON GONZALES URETA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN